

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

6665 *Corrección de errores a las Enmiendas de 2016 al Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios (Código SSCI), adoptadas en Londres el 19 de mayo de 2016 mediante Resolución MSC.403(96).*

Advertidos errores en el texto de las Enmiendas de 2016 al Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios (Código SSCI), adoptadas en Londres el 19 de mayo de 2016 mediante Resolución MSC.403(96), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 2021, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

– Página 25009,

Donde dice:

Tomando nota de la resolución MSC.98(73), mediante la cual adoptó el Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios («el Código SSCI»), de cumplimiento obligatorio en virtud del capítulo 11-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 («el Convenio»),

Debe decir:

Tomando nota de la resolución MSC.98(73), mediante la cual adoptó el Código internacional de sistemas de seguridad contra incendios («el Código SSCI»), que ha adquirido carácter obligatorio en virtud del capítulo II-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 («el Convenio»),

– Página 25010,

Donde dice:

2.5 Helicubierta: Según la definición de la regla 11-2/3.26 del Convenio SOLAS.

Debe decir:

2.5 Helicubierta: Según la definición de la regla II-2/3.26 del Convenio SOLAS.